

RESOLUCIÓN No. 4162

(Tunja, 1 de septiembre de 2022)

“Por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2022 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, Resolución 2021 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 112 de 2007 Determina y Reglamenta los tipos de becas de Bienestar Universitario y autoriza otorgar becas por Representación Artística o Deportiva a estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades Artísticas o Deportivas y obtengan un sobresaliente desempeño en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional y Departamental, avalados por el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, ASCUN Cultura, ASCUN Deportes, Ligas y Federaciones Deportivas.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 8°, establece los porcentajes a reconocer de la beca de representación Artística o Deportiva, del valor de la matrícula, en el programa que cursen en la Universidad y se concederán a fin de favorecer el bienestar de los estudiantes de pregrado, integrantes de los Grupos Artísticos o Deportivos representativos de la Universidad.

Que mediante resolución 2021 de 2003 se reglamentó la conformación y funcionamiento de los grupos Artísticos y Deportivos de base representativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que serán beneficiarios exclusivos los estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003.

Que la Dirección de Bienestar Universitario verificó los informes presentados por los profesionales de las Líneas de Cultura y Deporte, de los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, merecedores de este estímulo y que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003

Que se hace necesario adjudicar Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo Semestre Académico de 2022 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones de actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCEDER UNA BECA (1) POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la matrícula, por un (1) semestre, segundo

semestre académico de 2022, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden Departamental y regional, obteniendo el primer lugar. (Juegos Deportivos Universitarios Departamentales 2022).

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	201823884	1005334605	CASTILLO GUERRERO GABRIELA JULIANA	MEDICINA	NATACIÓN	Juegos Deportivos Universitarios Departamentales

ARTÍCULO 2. CONCEDER DOS BECAS (2) POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2022, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en el grupo base.

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	202023267	1002735715	CRISTIAN EDILBERTO BUITRAGO SIERRA	Ingeniería Civil	Música Carranguera	Juegos Deportivos Universitarios Nacionales
	201623460	1049655244	JAVIER ANDRÉS LÓPEZ ÁVILA	ENFERMERÍA	Voleibol Arena	Juegos Deportivos Universitarios Nacionales

ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a Bienestar Universitario y a Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 1 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo – Director Jurídico 

Revisó: Marcela Inés López Torres / Abogada Dirección Jurídica 

Proyecto: Carmen Andrea Castañeda – Líder línea Deportes  / Jesús David Hernández M - Abogado DBU 

Revisó: Mario Mendoza Mora - Director Bienestar Universitario 